

  UNIVERSIDAD DE JAÉN	<b>INFORME DE NO CONFORMIDAD</b>	
	<b>PROCEDENTE DE:</b> Auditoría de 2º.- seguimiento de certificación Nº: 09KS2RRO05	<b>R.[PD 04]-01</b> <b>R.[PD 05]-01</b>
		<b>Nº No Conformidad: 5</b>
		<b>Fecha: 20/06/22</b>

<b>IDENTIFICACIÓN DE LA NO CONFORMIDAD</b>	
<b>PROCESO / S:</b>	PC 04. Gestión del Mantenimiento
<b>DESCRIPCIÓN:</b>	
<p>Unidad departamental de Apoyo Técnico a Laboratorios, Departamento de Química Física</p> <p>En el programa de mantenimiento preventivo de los equipos del laboratorio, se detecta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No se ha registrado la balanza granataria nº43607 del laboratorio nº2</li> <li>- Sonda de temperatura, no se encuentra identificada y no se ha definido una verificación y por lo tanto no se está realizando.</li> </ul>	
<b>Categoría N.C. Menor</b>	
<b>CAUSA:</b>	
<p>La balanza granataria número 43607 del laboratorio 220 no estaba registrada y tras valorar las distintas posibilidades y debido a la certeza de que esta balanza estaba en un principio, la no aparición de la misma debe ser debida a un borrado accidental.</p> <p>-La sonda de temperatura no está inventariada porque según la Normativa de Inventario de la Universidad de Jaén en el artículo 15 en el punto 1 dice: Evidencia 1 Normativa de Inventario</p> <p>1. Conforme al criterio general, son inventariables todos los aparatos o equipos de laboratorio, tanto para docencia como para investigación: autoclaves, estufas, balanzas, cromatógrafos, bombas de vacío, etc., cuyo importe de adquisición sea igual o superior al establecido en la Normas Generales de Ejecución Presupuestaria.</p> <p>Una vez revisado el Presupuesto para el año 2022 se observa lo siguiente:</p> <p>Facturas de material inventariable:</p> <p>Se considera material inventariable, aquél que no es susceptible de un rápido deterioro por su uso, formando parte del inventario de la Universidad. Salvo las excepciones establecidas en la Normativa de Inventario para los bienes informáticos, se excluirá del citado inventario aquel bien cuyo precio de adquisición sea inferior a 300,00€ (IVA incluido), por lo que su tramitación necesitará de los mismos requisitos formales que el material fungible.</p> <p>Evidencia 2 la Normas Generales de Ejecución Presupuestaria</p> <p>Por lo que esta sonda está exenta de número de inventario al no alcanzar el importe mínimo requerido.</p>	

-Desde la Unidad se realizan comprobaciones previas al uso de los equipos cuya finalidad es la obtención de la certeza de que éstos funcionan de manera adecuada y acorde al objetivo perseguido en su empleo.

Este chequeo previo del equipo de medida no se ha considerado hasta ahora una verificación al no aplicar metodología como tal, y no determinar el error o la incertidumbre del equipo. A partir de ahora y una vez realizada la Instrucción Técnica al respecto, se procederá a introducir en nuestra plataforma dicha información.

Los requisitos metrológicos de nuestros clientes no se encuentran recogidos en nuestra plataforma porque no nos son comunicados previos al uso del equipo y dependen, entre otros factores, de la finalidad de la práctica a realizar, del criterio del cliente y del tipo de muestra a analizar. Estos hacen referencia al conjunto de comprobaciones que son llevadas a cabo, en las cuales podremos utilizar soluciones patrón, o muestras reales controladas, pero teniendo en cuenta que estas comprobaciones son validadas por nuestros clientes debido a su diversificación y al uso al que están destinadas. Un ejemplo de esto sería lo que ocurre en todas las prácticas en las que se analizan fármacos o suplementos alimenticios y se compara el valor obtenido en el laboratorio y el valor ofrecido por el fabricante considerándose correcta la medida si la diferencia entre ambas es inferior al 20%, como norma general.

Se ha observado a partir de la descripción de la evidencia de la no conformidad que no se recogen las mediciones de dichas comprobaciones ni la trazabilidad del proceso en algunos de los casos.

<b>DETECTADA POR:</b>	<b>FIRMA RESPONSABLE PROCESO AUDITADO:</b>
Informe de auditoría de 2º seguimiento de la certificación de fecha 20/06/22	
<b>Auditor Jefe:</b>  La firma procede en caso de no conformidades identificadas en auditorías o seguimientos realizados por auditores internos	<b>Nombre</b>
<b>Observación:</b>	

IDENTIFICACIÓN DE ACCIONES CORRECTIVAS			
PROCEDE ACCIONES CORRECTIVAS Y/O PREVENTIVAS:	Sí	X	No
JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LA NO PROCEDENCIA DE ACCIONES			
DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LA SOLUCIÓN O ACCIONES TOMADAS			

FICHA DE ACCIONES CORRECTIVAS		
Nº	ACCIÓN/ES PROPUESTA/S:	IMPLANTACIÓN
1	<p><b>ACCIÓN DE CORRECCIÓN:</b> Se ha procedido a la inclusión de la balanza granatario con nº de inventario 43607 en el listado del catálogo de equipos del Departamento de Química Física y Analítica se adjunta la imagen: Evidencia 3 imagen programa de gestión PETRUS Una vez valorada la no conformidad desde la Unidad se establece un Plan de Mejora que consiste en la elaboración de una Instrucción Técnica la cual será desarrollada a lo largo de este ciclo de gestión.</p> <p>La Instrucción Técnica consistirá en determinar los equipos que sean susceptible de verificación/comprobación y para los cuales se dispongan de los recursos necesarios para poder llevarla a cabo. Una vez detectados estos, se incluirá en la plataforma de trabajo Petrus la trazabilidad de la comprobación a realizar, la tolerancia a admitir y la periodicidad de la misma.</p>	<b>RESPONSABLE:</b> Marina Gómez Torres y Cecilia Benítez
		<b>FECHA PREVISTA DE IMPLANTACIÓN:</b> 31/12/2022
		<b>FIRMA DEL RESPONSABLE:</b>
	<b>PROPUESTA POR:</b> Marina Gómez Torres y Cecilia Benítez	

**FICHA DE ACCIONES CORRECTIVAS**

Nº	ACCIÓN/ES PROPUESTA/S:	IMPLANTACIÓN
2	<p><b>ACCIÓN:</b> Para evitar que se vuelva a repetir el hecho de no disponer de número de inventario en un equipo en el cual sea necesaria su inclusión, desde la Unidad se establece mandar un correo a todos los miembros de esta, informando sobre la Normativa de Inventario de la Universidad de Jaén y el Presupuesto del año correspondiente. En dicho presupuesto se establece el precio que debe alcanzar un equipo para ser inventariable. En el correo se instará a los miembros de la Unidad a detectar posibles incidencias en este aspecto y comunicarlo al servicio correspondiente, para dar cumplimiento al Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.</p> <p>- Así mismo se realizará una revisión completa del catálogo de equipos por parte de los miembros de nuestra Unidad, para ello se enviará un correo con dicha tarea sin perjuicio del cumplimiento de la propuesta de mejora número 73 con código PM223, "Revisión y actualización del catálogo de control de stock de la Unidad" que ya se encontraba recogida en los Informes anuales de Seguimiento del ciclo de gestión 2021, para su realización en el año actual.</p>	<p><b>RESPONSABLE:</b> Marina Gómez Torres y Cecilia Benítez</p>
		<p><b>FECHA PREVISTA DE IMPLANTACIÓN:</b> 31/12/2022</p>
		<p><b>FIRMA DEL RESPONSABLE:</b></p>
<p><b>PROPUESTA POR:</b> Marina Gómez Torres y Cecilia Benítez</p>		

<b>CONTROL DE AUTORIZACIONES</b>	
<b>FIRMA DEL GERENTE, O FIRMA DEL RESPONSABLE DE CALIDAD</b>	

<b>FICHA DE VERIFICACIÓN</b>	
<b>RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN:</b>	<b>FECHA PREVISTA DE VERIFICACIÓN:</b>
<b>MÉTODO DE VERIFICACIÓN:</b>	
<b>EVIDENCIAS Y REGISTROS CONSTATADOS:</b>	
<b>FIRMA DE RESPONSABLE DE VERIFICACIÓN:</b>	<b>FECHA CIERRE DE LA VERIFICACIÓN:</b>
<b>OBSERVACIONES:</b>	